Bucaramanga, 3 de noviembre de 2021

Doctor

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO

Secretario General del Departamento

Presente

Asunto: Informe de Evaluación del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° GR-SA-21-16**

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO, LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN AL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Respetado Dr. CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO:

Adelantada la revisión y análisis definitivo de los documentos presentados dentro del citado proceso contractual, el Comité de Verificación y Evaluación designado mediante la Resolución GR - 079 del 27 de octubre de 2021, procede a presentar el informe final acorde con los requisitos y condiciones previstas en el Pliego de Condiciones

DESCRIPCIÒN DEL PROPONENTE:

PROPONENTE
HOA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S NIT: 900526762-7
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ENRIQUE MANTILLA OTERO C.C.: 13.720.376 DE BUCARAMANGA

De conformidad con la Resolución N° GR 076 – del 20 de octubre de 2021, que dio apertura al presente proceso de selección, una vez recibidas las propuestas, LA ENTIDAD entrará a verificar dentro del término establecido en el cronograma, si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

<table>
<tr><th>REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA</th><th>HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS</th></tr>
<tr><td>

EXPERIENCIA MINIMA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

Es así como el Departamento de Santander atendiendo la naturaleza del objeto que se pretende contratar, ha determinado la siguiente condición para el cumplimiento de este requisito de experiencia:

PRIMERA CONDICION

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta experiencia la Entidad solicita la presentación de **DOS (2)** contratos ejecutados, terminados y liquidados, en el sector público o privado, registrados en el RUP vigente y en firme, en cuyos objetos se evidencie la prestación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO, Y REPARACIÓN DE DUCTOS DE AIRES ACONDICIONADOS** y que la sumatoria de dichas actividades ejecutadas en los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Dichos contratos deberán constar en el RUP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, identificados cada uno con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes. Entre los contratos aportados se deberá sumar la clasificación aquí señalada:

N°	CÓDIGOS UNSPS	DESCRIPCIÓN
1	72101510	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE PLOMERIA
2	72101511	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS
3	72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERIA
4	76101500	DESINFECCIÓN

Nota: Los códigos anteriormente relacionados podrán acreditarse entre los DOS (2) contratos a verificar en el RUP.

</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditara en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso. Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.	
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas en relación con el objeto contractual de la presente contratación, de conformidad con las ficha anexa, para lo cual deberá diligenciar el formato de oferta técnica anexo al Pliego de Condiciones, con lo cual se entenderá que se compromete a cumplir a plena satisfacción en las condiciones y cantidades allí establecidas, así como los documentos allí establecidos como catálogos y manuales de operación que no se encuentren expresamente solicitados dentro de los demás requisitos de orden técnico fijados en el Estudio Previo y/o Pliego de Condiciones.	**CUMPLE**
20.4 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO El proponente deberá contar con el siguiente equipo mínimo requerido, para lo cual deberá manifestar su disponibilidad y certificar la propiedad de los siguientes equipos: **NOTA:** Para acreditar la real existencia y tenencia por parte del proponente de los equipos mínimos requeridos es necesario adjuntar evidencia fotográfica de los mismos además de la factura o compraventa que acredite la tenencia de los mismos.	**CUMPLE**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA

ENCAPSULADORA DE PARTÍCULAS Y SOLIDOS (COLECTORA)	Equipo eléctrico que encapsula por medio de filtros material particulado, lo hace mediante la utilización de presión negativa	1		
EQUIPÓ VIBER	Equipo Viper accionado mediante compresor de aire de tres cabezas de Látigo estándar diferentes (pulpo, tri e individuales), y de avance y retroceso boquillas que permitan elegir mejor herramienta para cada aplicación de limpieza de ductos.	1		
EQUIPO SANITIZANTE	Se emplea el equipo sanitizador quien trabaja mediante la pulverización de vapor con cámara de expansión controlada, qe proporciona una elevada temperatura al vapor que sale del aparao; vapor saturado a una temperatura de 180°	1		
CEPILLOS NEUMATICOS	Equipo utilizado por medio de cepillos giratorios, para la remoción de material particulado al interior de los ductos de Aire Acondicionado; su funcionamiento es por medio de presión neumática.	3		
CÁMARA DE FIBRA ÓPTICA	Se emplea para analizar el estado interno de los ductos antes y después de ejecutado el servicio.	1		
PURIFICADOR DE AIRE	Purificador de Aire con filtro HEPA 500 para encapsular el material particulado y las bacterias encontrada en las áreas	2		
NEBULIZADOR	Equipo altamente eficaz para eliminar baterías o microorganismos suspendidas en el ambiente.	1		
TERMONEBULIZADOR	Termonebulizador para neutralización del Polvo ambiental y partículas en suspensión en el ambiente.			
COMPRESOR DE AIRE	Compresor de Aire con motor mínimo de 1.5H, mínimo 20 galones, capacidad de tanque de aire mínima de 90 litros, emisión de sonido de 80 dicebeles eb ambientes cerrados, Presión de arranque; 827.4 KPa / 120 PSI presión de parada: 1034.2KPa / 150 PSI	2		

LUMINOMETRO PORTÁTIL MARCA 3M	Luminómetro portátil.	1		
EQUIPO DE PRESIÓN CONSTANTE HIDRO JET	Propulsor de Agua KJ-3100 para líneas de 2" a 10" con presión de trabajo no inferior a 3.000 PSI y flujo de 5.5 GPM (21 l/min)	1		
SONDAS PARA INODOROS	Sondas para inodoros para limpieza de desagües con cubierta de vinilo y longitud de 6 Pies Mínimo	2		
DESATASCADORA ELÉCTRICA	Máquina desatascadora eléctrica de Tambor K-400	2		
ASPIRADORA INDUSTRIAL	Aspiradora con Bolsa Listo 1300 W, con bomba de aire para aspirar el polvo y otras partículas pequeñas de suciedad, generalmente del suelo.	2		
CORTADORA DE METAL	Cortadora de Ductos de metal para limpieza y sanitización.	1		
TALADRO	Taladro eléctrico para apertura de inspección para la limpieza del ducto de Ac en caso de que se encuentre en Lámina Galvanizada.	2		

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Así mismo el contratista deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal mínimo requerido:

DESCRIPCIÓN CARGO	CANTIDAD MÍNIMA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CURSOS
COORDINADOR DE PROYECTO	1	Título profesional en ingeniería o carreras administrativas	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional en coordinación de proyectos relacionados con mantenimiento de sistemas hidrosanitarios y/o de aire acondicionado.	N/A
TECNÓLOGOS OPERATIVOS	1	Tecnólogos en áreas relacionadas	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en labores relacionadas con mantenimiento de sistemas hidrosanitarios y ductos de aires acondicionados.	- Curso avanzado de trabajo en alturas - Curso de trabajo en espacios confinados.

CUMPLE

TÉCNICOS OPERARIOS	2	Titulo técnico o certificación en competencias laborales	Acreditar minimo un (1) año de experiencia en labores relacionados con matenimiento de sistemas hidrosanitarios y/o de aire acondicionado.	- Curso avanzado de trabajo en alturas.

El oferente deberá anexar un listado con el nombre del personal ofertado y aportar una carta de compromiso y disponibilidad por cada uno en donde se manifieste que el personal enunciado será el que preste el servicio para la ejecución del contrato y se encuentra disponible para tales fines.

Para la verificación de la idoneidad, experiencia y cursos solicitados, el oferente debe presentar dentro de su propuesta, además del listado correspondiente, los siguientes documentos:

a) Hoja de Vida
b) Diplomas, actas de grado y/o certificaciones de estudios o cursos
c) Certificaciones laborales o de prestación de servicios expedidos por los empleadores o empresas contratantes, expresando la fecha de ingreso, funciones o actividades desempeñadas que acrediten la experiencia exigida.

ASIGNACION DE PUNTAJE

FACTOR TECNICO (PUNTAJE MAXIMO 700 PUNTOS)

REQUISITO ADICIOANAL	PUNTAJE
24.1. EQUIPOS Y MAQUINARIA ADICIONALES (HASTA 500 PUNTOS) Teniendo en cuenta que además del mínimo de equipos y herramientas mínimas establecidas como requerimientos habilitantes, la administración considera como factor de calidad el hecho de que el proponente cuente con equipos adicionales que pueden impactar directamente en la efectividad del servicio de mantenimiento a prestar, otorgándose una ponderación de conformidad con la disponibilidad que se tenga de cada uno de los equipos que a continuación se relacionan, otorgando el correspondiente puntaje:	**0 PTS** El proponente no allega documentación que certifique la tenencia de equipo adicional al presentado en el documento de "CERTIFICADO DE EQUIPO MINIMO REQUERIDO"

PUNTUACIÓN FACTOR TÉCNICO		
DESCRIPCIÓN	**CRITERIO**	**PUNTAJE A OTORGAR**

EQUIPO TURBOZONE TECNOLOGÍA CELDA PHI 7000	Un (1) equipo disponible	100	
EQUIPO SUPER COLLECTOR	Un (1) equipo disponible	80	
EQUIPO RBS BRUSH	Un (1) equipo disponible	80	
EQUIPO SANITEC "sanitizador" VAPOR SECO PRESIÓN NEGATIVA	Un (1) equipo disponible	80	
LUMINOMETRO PORTATIL	Un (1) equipo disponible	80	
SISTEMAS DE CÁMARA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	Un (1) equipo disponible	80	

24.2. PERSONAL ADICIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

PERFIL ADICIONAL	CALIFICACIÓN
TÉCNICOS	
El OFERENTE que proponga DOS (2) Técnicos o Tecnólogos, **adicionales** con experiencia superior a 6 meses en trabajos relacionados con el objeto contractual MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO, LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN AL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRES. Para efectos de asignación de puntaje, se deberán anexar por cada miembro del equipo de trabajo, fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación en nivel solicitado, certificaciones y demás documentos soportes que acrediten la experiencia.	100 puntos

0 PTS

El proponente no allega perfiles adicionales a los presentados en el documento de "Personal mínimo requerido"

24.3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (HASTA 100 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, se otorgaran cien (100) puntos al proponente que cuente con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los estándares mínimos establecidos en la Resolución N° 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, para lo cual, deberá aportarse certificación emitida por la Aseguradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de la normatividad vigente.

0 PTS

El proponente no allega documento que certifique la implementación el del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los estándares mínimos establecidos en la Resolución N° 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, para lo cual, deberá aportarse certificación emitida por la Aseguradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de la normatividad vigente.

Total	**0 PTS**

Cordialmente,

CAMILO ANDRES BOLAÑO REY
CONTRATISTA
(EVALUÓ ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONOMICOS)

Bucaramanga, 3 de noviembre de 2021

Doctor
CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario General del Departamento
Presente

Asunto: Informe de Evaluación del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° GR-SA-21-16**

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO, LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN AL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Respetado Dr. CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO:

Adelantada la revisión y análisis definitivo de los documentos presentados dentro del citado proceso contractual, el Comité de Verificación y Evaluación designado mediante la Resolución GR - 079 del 27 de octubre de 2021, procede a presentar el informe final acorde con los requisitos y condiciones previstas en el Pliego de Condiciones

DESCRIPCIÒN DEL PROPONENTE:

PROPONENTE
HOA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S NIT: 900526762-7 **REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS ENRIQUE MANTILLA OTERO C.C.: 13.720.376 DE BUCARAMANGA

De conformidad con la Resolución Nº GR 076 – del 20 de octubre de 2021, que dio apertura al presente proceso de selección, una vez recibidas las propuestas, LA ENTIDAD entrará a verificar dentro del término establecido en el cronograma, si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO			
1.CAPACIDAD JURÍDICA	**VERIFICACIÓN**	**FOLIOS**	**OBSERVACIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (MODELO DE FORMATO N° 1) Este documento se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones, so pena de	**CUMPLE**	2 FOLIOS	

rechazar la propuesta ni se aceptarán propuestas condicionadas. La OFERTA ECONÓMICA debe estar suscrita por el representante legal			
CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o certificado expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, para el caso de las Cooperativas de trabajo asociado expedido con una antelación no mayor a los TREINTA (30) DIAS previos a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada. Deberán constar claramente las facultades del Representante Legal, el objeto social el cual debe contemplar relación con el objeto contractual y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo igual al plazo de la ejecución del contrato y tres (3) años más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente. También debe constar que el proponente tiene matriculado un establecimiento de comercio. En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente haga remisión a lo estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta selección abreviada y suscribir contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, o agencia, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal o agencia como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consocio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado. Para el caso de sucursales o agencias estas deben tener como mínimo 5 años de inscripción en la cámara de comercio de Bucaramanga, o el área metropolitana. Cuando se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, no se tenga inscrito establecimiento de comercio, la entidad le solicitara al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.	**CUMPLE**	6 FOLIOS	Certificado Cámara de Comercio de Bucaramanga, expedido el 26 de octubre de 2021, VIGENCIA INDEFINIDA, objeto social prestación de servicios de higienización, sanitización y desinfección al interior de los ductos de aires acondicionados. Representante Legal LUIS ENRIQUE MANTILLA OTERO identificado con cedula de ciudadanía No. 13.720.376 SIN restricciones de contratación. .
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES			**REGISTRO UNICO DE PROPONENTES**

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP). NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida. NOTA 3: Sin perjuicio del documento de constitución del proponente plural cada integrante deberá tener respaldadas sus actividades de participación, cuando ello hubiere lugar, en el RUP, según la clasificación de productos y servicios requeridos por la Entidad. Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia. Los proponentes naturales extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los proponentes jurídicos extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista. En caso de cualquier forma de asociación (consorcio o unión temporal) cada uno de los integrantes deberá cumplir con al menos una de las clasificaciones o actividad.	**NO CUMPLE**	7 FOLIOS	**HOA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S** **Fecha de expedición** 2021/08/11 cámara de comercio de Bucaramanga. **Fecha de Inscripción**: 2016/05/05 **Fecha de renovación:** 2021/04/14
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.			**SURAMERICANA**

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia será de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **a.)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. **b.)** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **c.)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. **d.)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.	**CUMPLE**	2 FOLIOS	**Nº POLIZA 3190154-0** **Asegurado:** DEPARTAMENTO DE SANTANDER **Tomador:** HOA CONSULTORIA **Fecha de expedición:** 28/10/2021 **Vigencia desde** 29/10/2021 hasta 27/01/2022 Valor Asegurado $ 24.104.640
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o	**CUMPLE**	2 FOLIOS	

domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas o el representante de proponente plural y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.			
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE**	2 FOLIOs	
CERTIFICADO JUDICIAL Ninguno de los proponentes que sean persona natural, ni el representante legal de personas jurídicas o representante del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas o el representante de proponente plural y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE**	1 FOLIOS	
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, Artículo 183, numeral 4, Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del Sistema nacional de medidas correctivas RNMC del Representante Legal o persona natural.	**CUMPLE**	1 FOLIO	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)			

Todo proponente, persona natural o jurídica o su representante legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar registro único tributario, emitido por la DIAN.	**CUMPLE**	5 FOLIOS	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Todo proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia de la cédula de extranjería o pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**	1 FOLIO	
LIBRETA MILITAR: El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.	**CUMPLE**	1 FOLIO	
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y	**CUMPLE**	1 FOLIO	

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.			
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos: **a)** La modalidad de asociación. **b)** Objeto del proceso de selección. **c)** Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. **d)** Nombre del proponente plural y de sus integrantes. **e)** El porcentaje de participación de cada una de las partes. **f)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista. **g)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. **h)** Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. **i)** FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**N/A**		
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	**N/A**		
OTROS DOCUMENTOS. El proponente deberá usar como guía los formatos contenidos en el anexo según corresponda y presentar los siguientes documentos:			FALTA DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDA

• Compromiso de transparencia. • Compromiso anticorrupción • Manifestación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.	**NO CUMPLE**	3 FOLIOS	DES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Al verificar los documentos allegados por **HOA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S** y posterior a la subsanación realizada el 28 de octubre de 2021, se observa que **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes por orden Jurídico, solicitado en los Pliegos de condiciones Definitivos, por cuanto se solicita subsanar de conformidad con la presente evaluación.

Cordialmente,

MIGUEL ARTURO BAUTISTA FERNANDEZ
Abogado Secretaría General
EVALUÓ ASPECTOS JURIDICOS

NUMERO DE PROCESO: GR-SA-21-16

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO, LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN AL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRES ACONDICIONADOS

DIA HABIL ANTERIOR A LA PUBLICACION INFORME EVALUACION 2/11/2021

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 241.046.400,00

ID	NOMBRE PROPONENTE	VALOR CORREGIDO	HABILITADO	PUNTAJE FACTOR TECNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
1	HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	240.034.900,00	SI	X	X

CPS LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA
EVALUACION FACTOR ECONOMICO

No de propuestas habil	No de veces presupuesto oficial
1	1
2	1
3	1
4	2
5	2
6	2
7	3
8	3
9	3
10	4
11	4
12	4
13	5
14	5
15	5
16	6
17	6
18	6
19	7
20	7
21	7

CPS LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA
EVALUACION FACTOR ECONOMICO

FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 200 PUNTOS)

NUMERO DE PROCESO:	GR-SA-21-16

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO, LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN AL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRES ACONDICIONADOS

DIA HABIL ANTERIOR A LA PUBLICACION INFORME EVALUACION 2/11/2021

FECHA DE LA TRM	TRM DÓLAR
2/11/2021	3784 , 44

No de veces PO	METODO	
1	2	MEDIA ARITMETICA ALTA

PRESUPUESTO OFICIAL	241.046.400,00	NUMERO DE PROPUESTAS	1

DECIM TRM	METODO		FORMULA A APLICAR	VALOR MEDIA
ENTRE 00 Y 33	MEDIA ARITMETICA	1	$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i + (n_v \times 98\% PO)}{n + n_v}$	
ENTRE 34 Y 66	MEDIA ARITMETICA ALTA	2	$X_A = \frac{V\max + \bar{y}}{2}$	240.287.775,00
ENTRE 67 Y 99	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL	3	$G_{PO} = \sqrt[n+n_v]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{98\%} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$	

CALIFICACION DEFINITIVA DE PROPONENTES DEL PROCESO

ID	NOMBRE OFERENTE	VALOR CORREGIDO	PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO		
			MEDIA ARITMETICA	MEDIA ARITMETICA ALTA	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
1	HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	240.034.900,00		199,579046	

CPS LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA
EVALUACION FACTOR ECONOMICO

PUNTAJE FACTOR ECONOMICO			PROCESO No. GR-SA-21-16				
ID	**NOMBRE PROPONENTE**	**VALOR CORREGIDO**	**PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO**	**PUNTAJE FACTOR TECNICO**	**PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**PUNTAJE FINAL**	**ELEGIBILIDAD**
1	HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	$ 240.034.900,00	199,58	X	X	**199,58**	X

CPS LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA
EVALUACION FACTOR ECONOMICO

INFORME DE EVALUACION FINANCIERA

NUMERO DEL PROCESO	GR-SA-21-16
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO, LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN AL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS	241.046.400,00	PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	274,60

PROPONENTE:	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION
INTEGRANTE 1	HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	100,00%

REQUISITOS HABILITANTES, DE PARTICIPACION, Y DE EVALUACION

REQUISITOS HABILTANTES

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

INTEGRANTE	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE	INDICE PROPONENTE (≥ 1,56)	DOCUMENTO FOLIO (RUP)	CUMPLIMIENTO
INT 1	322.164.910,00	174.215.305,00	1,8492	1,8492	PAGINA 3	CUMPLE

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

INTEGRANTE	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE	INDICE PROPONENTE (≤ 0,56)	DOCUMENTO FOLIO (RUP)	CUMPLIMIENTO
INT 1	174.215.305,00	447.132.510,00	0,3896	0,3896	PAGINA 3	CUMPLE

RAZON DE COBERTURA DE INTERES

INTEGRANTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	INDICE	INDICE PROPONENTE (≥ 2,06)	DOCUMENTO FOLIO (RUP)	CUMPLIMIENTO
INT 1	52.892.727,00	22.028.693,00	2,4011	2,4011	PAGINA 3	CUMPLE

PATRIMONIO

INTEGRANTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	VALOR	VALOR PROPONENTE (≥ 120.523.200 50% %)	DOCUMENTO FOLIO (RUP)	CUMPLIMIENTO
INT 1	447.132.510,00	174.215.305,00	272.917.205,00	272.917.205,00	PAGINA 3	CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

INTEGRANTE	UTILIDAD OPERACIONAL	PATRIMONIO TOTAL	INDICE	NIVEL PROPONENTE (≥ 0,09)	DOCUMENTO FOLIO (RUP)	CUMPLIMIENTO
INT 1	52.892.727,00	272.917.205,00	0,1938	0,1938	PAGINA 3	CUMPLE

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

INTEGRANTE	UTILIDAD OPERACIONAL	ACTIVO TOTAL	INDICE	NIVEL PROPONENTE (≥ 0,04)	DOCUMENTO FOLIO (RUP)	CUMPLIMIENTO
INT 1	52.892.727,00	447.132.510,00	0,1183	0,1183	PAGINA 3	CUMPLE

EL PROPONENTE CUMPLE FINANCIERAMENTE Y ORGANIZACIONALMENTE

SE CONCLUYE QUE ESTA HABILITADO FINANCIERAMENTE

YESSICA MAYRA MENESES ARANZAZU

EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA

Bucaramanga, 3 de noviembre de 2021

Doctor
CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario General del Departamento
Presente

Asunto: Informe de Evaluación del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° GR-SA-21-16**

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO, LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN AL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Respetada Dr.

Adelantada la revisión y análisis definitivo de los documentos presentados dentro del citado proceso contractual, el Comité de Verificación y Evaluación designado mediante la Resolución GR - 079 del 27 de octubre de 2021, procede a presentar el informe final acorde con los requisitos y condiciones previstas en el Pliego de Condiciones

.

PROPONENTE
HOA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS NIT: 900526762-7 **REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS ENRIQUE MANTILLA OTERO C.C.: 13720376 DE BUCARAMANGA

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Santander, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico/calidad y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTUACIÓN	
CRITERIO	**PUNTAJE MAXIMO**
FACTOR ECONÓMICO	200
FACTOR TÉCNICO	700
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTOS	1000

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Departamento de Santander escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate al Oferente con mayor puntaje por factor técnico.

A. FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO TRECIENTOS 300 PUNTOS)

CONDICIONES DE LA PROPUESTA (CORRECCION ARITMETICA Y/O PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE INCOHERENCIAS)
- Al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la Descripción del(os) Ítem(s), unidades, cantidades, especificaciones técnicas, al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la Descripción del(os) Ítem(s), unidades, cantidades, especificaciones técnicas, suministradas por el Departamento.

- En el evento que al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de una actividad ni tampoco consigne su valor parcial (que es el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo), se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**. Si en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN se consigna cero (0) pesos en el precio unitario para una actividad y cero (0) pesos en el valor parcial de la misma actividad, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**.

- El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

a.) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

b.) Los valores deberán estar ajustados a **DOS DECIMALES**, y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica. Ejemplo: 12,474689 = 12,47
- Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad. Ejemplo 12,477689 = 12,48

Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

c.) Todas las operaciones aritméticas que se utilicen en los formatos que integran la propuesta deberán estar realizadas en debida forma, de lo contrario la entidad procederá a realizar la respectiva corrección aritmética que aplique.

d.) Todos los valores que se consignen en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, esto es valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la propuesta, deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada anteriormente.

El valor unitario de cada una de las actividades de la propuesta económica no podrá ser superior al ciento diez por ciento (110%), ni inferior al noventa (90%) del precio unitario estimado por la entidad, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA ECONOMICA, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta será RECHAZADA.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores del formato PROPUESTA ECONOMICA. En caso de presentarse error de esta índole, la entidad lo corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de ponderación y de adjudicación teniendo en cuenta que de presentarse un error absoluto mayor al 2% en el valor total corregido de la oferta con respecto al valor registrado en el formato PROPUESTA ECONOMICA se le otorgarán 150 puntos por factor económico.

La entidad, podrá tener en cuenta la propuesta cuyo formato PROPUESTA ECONOMICA presente deficiencias que se puedan corregir con la aplicación de los siguientes criterios y procedimientos:

a.) Cuando haya discrepancia entre los valores totales y los precios unitarios, regirán los precios unitarios para corregir los totales.

b.) Cuando se omita consignar el valor total de un ítem, pero aparezca el precio unitario, aquel se deducirá multiplicando la cantidad de obra por el precio unitario correspondiente.

d.) Cuando el proponente cometa errores en la multiplicación (cantidad por precio unitario), la entidad podrá corregir dicha operación y modificar el valor total del ítem y por ende el valor total de la propuesta, teniendo en cuenta que de presentarse un error absoluto mayor al 2% en el valor total corregido de la oferta con respecto al valor registrado en el formulario de cantidades, se le otorgarán 150 puntos por factor económico.

f.) La entidad corregirá cuando se observe un error ortográfico, siempre y cuando no altere la descripción técnica del ítem.

Para los casos cuyas deficiencias no sean susceptibles de subsanarse mediante la aplicación de los anteriores parámetros, se entenderá que la oferta es incompleta y en tal virtud será declarada no admisible y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

La Omisión o no presentación del Formulario PROPUESTA ECONOMICA generara el rechazo de la propuesta.

El valor que se tendrá en cuenta para la ponderación del FACTOR ECONOMICO (asignación de puntaje), es el valor total corregido.

1.1.1 ASIGNACION DE PUNTAJE

A. FACTOR ECONOMICO DE PONDERACIÓN (PUNTAJE MAXIMO DOSCIENTOS 200 PUNTOS)

CONDICIONES DE LA PROPUESTA (CORRECCION ARITMETICA Y/O PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE INCOHERENCIAS O CONTRADICCIONES).

- Al diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la Descripción del(os) Ítem(s), unidades, cantidades, especificaciones técnicas, al diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la Descripción del(os) Ítem(s), unidades, cantidades de, especificaciones técnicas, suministradas por el Departamento.
- En el evento que al diligenciar el formato PROPUESTA ECONOMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de una actividad ni tampoco consigne su valor parcial (que es el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo), se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA. Si en el formato PROPUESTA ECONOMICA se consigna cero (0) pesos en el precio unitario para una actividad y cero (0) pesos en el valor parcial de la misma actividad, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA
- El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
- Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- Los valores deberán estar ajustados a **DOS DECIMALES**, y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:
- Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica. Ejemplo: 12,474689 = 12,47
- Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad. Ejemplo 12,477689 = 12,48
- Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.
- Todas las operaciones aritméticas que se utilicen en los formatos que integran la propuesta deberán estar realizadas en debida forma, de lo contrario la entidad procederá a realizar la respectiva corrección aritmética que aplique.
- Todos los valores que se consignen en el formato PROPUESTA ECONOMICA, esto es valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la propuesta, deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada anteriormente.

ASIGNACION DE PUNTAJE

A. FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 200 PUNTOS)

El Departamento de Santander, a partir del valor total corregido de la propuesta asignará un puntaje máximo de doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación del factor económico.

Para la asignación de puntaje se define el METODO DE LA TRM. Este es un método que utiliza fórmulas para la asignación de puntaje de acuerdo al valor total corregido de la oferta de cada proponente.

Los valores corregidos de las propuestas económicas, para efecto del método TRM, se consideran datos o variables cuantitativos dispersos que se pueden sintetizar con la utilización de parámetros estadísticos.

La media aritmética y la media geométrica son parámetros estadísticos de centralización o medidas de tendencia central que nos indican en torno a qué valor (centro) se distribuyen los datos, pero son muy sensibles a valores extremos y por ende poco representativas de la distribución.

La entidad realizó un análisis de precios del mercado serio que respalda el valor estimado por la misma (presupuesto oficial) para la ejecución del objeto del presente proceso de selección, soportado principalmente por los análisis de precios unitarios y es por esto que la entidad identifica y considera los valores que se encuentren dentro de un rango o recorrido del dos por ciento (2%) del presupuesto oficial como valores representativos de la distribución. Efectuada por la Entidad la respectiva corrección aritmética, y en el evento en que dicha corrección aritmética arroje en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido superior al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta económica presentada, estas propuestas no se incluirán en la aplicación del método de la TRM y se les asignará un puntaje único y fijo de cien (100) puntos por factor económico, esto a efectos de que los posibles interesados en presentar oferta, tengan la mayor diligencia y cuidado en su elaboración, para que las propuestas económicas presentadas sean producto de un debido estudio técnico detallado de todas y cada una de las actividades requeridas por la entidad, necesarias para la ejecución del proyecto.

De acuerdo a lo anterior, para la asignación de puntaje por la propuesta económica y considerando ponderar los valores representativos de la distribución, se tendrá en cuenta los siguientes casos:

CASO No.	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO
1	Propuestas económicas que presenten en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido,	Se les asignará 100 puntos

	superior al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.	
2	Propuestas económicas que presenten en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido, menor o igual al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.	Se les asignará el puntaje de acuerdo al METODO DE LA TRM

METODO DE LA TRM

El presente método se utiliza para la asignación de puntaje por factor económico y por ende para su desarrollo solo se consideran las propuestas económicas que presenten una diferencia en valor absoluto entre el valor ofertado y el valor corregido, menor o igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta presentada y que se encuentren habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales (décima y centésima) de la Tasa Representativa del Mercado del dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente al día hábil anterior a la publicación del informe de evaluación, de acuerdo al siguiente cuadro:

RANGO SEGÚN TRM	MÉTODO A UTILIZAR
DE 0.00 A 0.33	**a. MEDIA ARITMÉTICA**
DE 0.34 A 0.66	**b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA**
DE 0.67 A 0.99	**c. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

a. MÉTODO DE LA MEDIA ARITMETICA

MÉTODO DE LA MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de los valores totales corregidos de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, incluyendo en el cálculo un número determinado de veces el noventa y ocho por ciento (98%) del presupuesto oficial.

Para el cálculo de la media aritmética ($\bar{x}$) se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el 98% del presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el 98% del presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el 98% del presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará $\bar{x}$, mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i + (n_v \times 98\% PO)}{n + n_v}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las propuestas válidas presentadas
nv= Número de veces que se incluye el 98% del presupuesto oficial (PO)
98% PO= El 98% del Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ejemplo: (500 = 200)

$$puntaje\ i = \begin{cases} 500\ x\left(1-\left(\frac{|\bar{x}-v_i|}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{x} \\ 500\ x\left(1-2\left(\frac{|\bar{x}-v_i|}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ = Media aritmética
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta valida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, incluyendo en este último calculo un número determinado de veces el presupuesto oficial, para esto se aplicaran las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V\max + \bar{y}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
$Vmax$= Valor total corregido de la propuesta más alta
$\bar{y}$ = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial

Calculo de $\bar{y}$

Para el cálculo de $\bar{y}$ se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará $\bar{y}$, mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{y} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i + (n_v \times PO)}{n + n_v}$$

Donde,

$\bar{y}$ = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n= Número de propuestas validas
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ejemplo:

$$puntaje\ i = \begin{cases} 300x\left(1-\left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ X_A \\ 300x\left(1-2\left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MÉTODO DE LA MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{po}= Media geométrica con prepuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n= Número de propuestas validas
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.
P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Ejemplo:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 300x\left(1-\left(\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ \ a\ G_{PO} \\ 300\ x\left(1-2\left(\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7. FACTOR TECNICO (PUNTAJE MAXIMO 700 PUNTOS)

El proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos adicionales a los mininos requeridos por la entidad, se le otorgará el puntaje máximo de 700 puntos, evaluados de la siguiente manera:

. EQUIPOS Y MAQUINARIA ADICIONALES (HASTA 500 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que además del mínimo de equipos y herramientas mínimas establecidas como requerimientos habilitantes, la administración considera como factor de calidad el hecho de que el proponente cuente con equipos adicionales que pueden impactar directamente en la efectividad del servicio de mantenimiento a prestar, otorgándose una ponderación de conformidad con la disponibilidad que se tenga de cada uno de los equipos que a continuación se relacionan, otorgando el correspondiente puntaje:

PUNTUACIÓN FACTOR TÉCNICO		
DESCRIPCIÓN	**CRITERIO**	**PUNTAJE PARA OTORGAR**
EQUIPO TURBOZONE TECNOLOGÍA CELDA PHI 7000	Un (1) equipo disponible	100
EQUIPO SUPER COLLECTOR	Un (1) equipo disponible	80
EQUIPO RBS BRUSH	Un (1) equipo disponible	80
EQUIPO SANITEC "sanitizador" VAPOR SECO PRESIÓN NEGATIVA	Un (1) equipo disponible	80
LUMINOMETRO PORTATIL	Un (1) equipo disponible	80
SISTEMAS DE CÁMARA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL	Un (1) equipo disponible	80
PUNTAJE OTORGADO POR EQUIPOS Y MAQUINARIA ADICIONALAS		
0 pts		

B . PERSONAL ADICIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

PERFIL ADICIONAL	CALIFICACIÓN
TÉCNICOS	

El OFERENTE que proponga DOS (2) Técnicos o Tecnólogos, **adicionales** con experiencia superior a 6 meses en trabajos relacionados con el objeto contractual MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO, LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN AL SISTEMA DE DUCTOS DE AIRES. Para efectos de asignación de puntaje, se deberán anexar por cada miembro del equipo de trabajo, fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación en nivel solicitado, certificaciones y demás documentos soportes que acrediten la experiencia.	100 puntos

PUNTAJE OTORGADO POR PERSONAL ADICIONAL
0 pts

C . CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (HASTA 100 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, se otorgaran cien (100) puntos al proponente que cuente con la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los estándares mínimos establecidos en la Resolución N° 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, para lo cual, deberá aportarse certificación emitida por la Aseguradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de la normatividad vigente.

PUNTAJE OTORGADO POR CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
0 pts

8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003), se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

		PROPONENTE NACIONAL				PROPONENTE EXTRANJERO			
% DEL COMPONENTE NACIONAL DEL OFRECIMIENTO (X)		X=100%	100%>x>50%	50%≥x>0%	X=0%	X=100%	100%>x>50%	50%≥x>0%	X=0%
ASIGNACION DE PUNTAJE AL OFRECIMIENTO DE:	BIENES	50	35	30	0	35	30	25	0
	SERVICIOS	50	40	30	0	40	30	25	0

La evaluación se hará en consideración a los porcentajes que determine el proponente en la carta de presentación o en algún otro documento de la propuesta y conforme a la verificación de la información por parte del Departamento de Santander así:

-El proponente que oferte bienes y/o servicios 100% de origen nacional se le otorgaran 100 puntos
-El proponente que oferte bienes y/o servicios de origen extranjero se le otorgaran 50 puntos

En caso de personas naturales, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía o de la visa de residente para poder acreditar condición de servicio nacional.

En caso de personas jurídicas, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal, para poder acreditar condición de servicio nacional.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los Bienes y/o servicios ofrecidos, el Departamento de Santander considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes o servicios nacionales.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009.

Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Según el Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, condiciones que se acreditan con la cedula de ciudadanía o con la visa de residencia según sea el caso. También un servicio es nacional, si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

En caso de personas naturales, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia de la cedula de ciudadanía o de la visa de residente para poder acreditar condición de servicio nacional.

En caso de personas jurídicas, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia de las cedulas del representante legal y de los socios y el certificado de existencia y representación legal, para poder acreditar condición de servicio nacional.

El departamento de Santander también asigna el puntaje de los bienes y servicios nacionales a i) aquellos bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación; ii) a los bienes y servicios de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN-.

El Porcentaje Mínimo de Valor Agregado Nacional: Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994).

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas, se observará lo siguiente:

a) Las ofertas de bienes y servicios nacionales podrán recibir un puntaje total hasta de cien (100) puntos, siempre y cuando cumplan con lo establecido para el efecto en el capítulo correspondiente; y se acredite con la respectiva manifestación que sobre el particular el proponente realice en documento aparte y/o en la carta de presentación.
b) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros podrán recibir un puntaje total hasta de cincuenta (50) puntos, siempre y cuando cumplan con lo establecido para el efecto en el capítulo correspondiente; y se acredite con la respectiva manifestación que sobre el particular el proponente realice en documento aparte y/o en la carta de presentación.

Lo anterior, según como se establece en el numeral VI. EVALUACION DE LA OFERTA, C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS), del presente documento.

PUNTAJE OTORGADO POR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL
0 pts.

CONCLUSIÓN:

El proponente obtuvo un total de **199,58 PUNTOS,** obtenidos en el factor económico, discriminado de la siguiente manera,

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION		
CRITERIO DE EVALUACION		**PUNTAJE MAXIMO**
A.	FACTOR ECONOMICO	199,58
B.	FACTOR TECNICO	0
C.	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0
TOTAL		**199,58**

Cordialmente,

CAMILO ANDRES BOLAÑO REY
GRUPO RECURSOS FISICOS
(EVALUÓ ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA)

LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA
CONTRATISTA SECRETARÍA GENERAL
(EVALUO CAPACIDAD FINANCIERA Y FACTOR ECONÓMICO)

MIGUEL ARTURO BAUTISTA FERNANDEZ
Abogado Secretaría General
EVALUÓ ASPECTOS JURIDICOS